

BOGOTA - COLOMBIA
OFICINA FUNDADA EN 1941
APARTADO AEREO 12304

100
100

Superintendencia de Industria y Comercio
Rad: 05-064745- -00003-0000
Fec: 2007-02-27 16:34:41 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTE
Eve. 379 FASE NACIONAL II
Act 593 IMPULSO PROCESAL FOLIO 11
'01
IA
om
om

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: P1.-UNILEVER N.V.- Solicitud de patente de Invención en Fase Nacional PCT para "PRODUCTOS DE LECHE FERMENTADA QUE COMPRENDEN TRIPEPTIDO VPP Y/O IPP"- Clase A23C 9/123.- Expediente No. 05-064.745.-

1. Me refiero a mi memorial de 13 de Febrero de 2006.
2. Por medio del presente atentamente ruego a usted, se sirva pronunciarse en relación con la solicitud arriba nombrada, ya que desde el **30 de Septiembre de 2005**, esto hace ya casi dos **(2) años**, que fue publicado el extracto de la presente solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 556 y el examen de patentabilidad correspondiente fue solicitado en su debido momento mediante memorial de 13 de Febrero de 2006, sin que haya sido adelantado ningún otro trámite.
3. Cabe anotar que esta demora en el trámite acarrea grave perjuicio para mi representado.

Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE
T.P. 53.215

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 05-64745

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **556** DE

FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2005** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR

LA LEY EXPIRA EL **29 DE DICIEMBRE DE 2005**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

102
L2

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAUTE

ASUNTO	Radicación No.	05 64745
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio No.	0117
	Folios	002

Como resultado del examen de patentabilidad de la solicitud de patente de invención, realizado según lo establece el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Solicitud de documentos, según Artículo 46.

El Artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "La oficina nacional competente podrá requerir el informe de expertos o de organismos científicos o tecnológicos que se consideren idóneos, para que emitan opinión sobre la patentabilidad de la invención. Así mismo cuando lo estime conveniente podrá requerir informes de otras oficinas de propiedad industrial. De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederá de 3 meses, uno o más documentos relativos a una o más solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina: ... b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera ... si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente".

De acuerdo con el Art 46 se requiere del solicitante la presentación de los documentos:

MATAR C ET AL: "THE EFFECT OF MILK
FERMENTATION BY LACTOBACILLUS HELVETICUS
ON THE RELEASE OF PEPTIDES DURING IN VITRO
DIGESTION"
JOURNAL OF DAIRY SCIENCE, AMERICAN DAIRY
SCIENCE ASSOCIATION. CHAMPAIGN, ILLINOIS,
JS,
vol. 79, no. 6, 1 June 1996 (1996-06-01),
pages 971-979, XP000620047
ISSN: 0022-0302
page 971, column 2 -page 974, column 2;
figure 1

103
~~102~~

SEPPÖ L ET AL: "The effect of a
Lactobacillus helveticus LBK-16 H
fermented milk on hypertension - a pilot
study on humans."
MILCHWISSENSCHAFT 57 (3) 124-127 2002
FOUNDATION FOR NUTR. RES., PO BOX 30,
FIN-00039 HELSINKI, FINLAND,
XP002243244
page 125 -page 126; table 2

En cumplimiento del Artículo 46 de la Comisión de la Comunidad Andina, se requiere al solicitante la presentación de los documentos citados, en un plazo que no excederá de tres (3) meses a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado, la oficina nacional competente denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
_____.

CONCEPTO TÉCNICO 1681	EXAMINADOR TÉCNICO Código 2020
--------------------------	-----------------------------------